

Canon unitario: 163,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dique formado por ranuras, sillería de coronación, escaleras, banquetas y pasarelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro J. Bonnin Armstrong la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) para la construcción de terrazas, solárium, senderos y embarcaderos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro J. Bonnin Armstrong una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Felanitx.
Superficie aproximada: 624 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terrazas, solárium, senderos y embarcaderos.

Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 6,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Tres solárium de forma irregular, de arena, escalonados a 3,30, 4,90 y 5,70 de cotas; un sendero de 2 metros de ancho, que comunica con una terraza-solárium, y embarcadero.

Prescripciones:
Las obras serán de uso público gratuito.
No existirá cerramiento alguno que impida el libre acceso a las obras y a la costa en general.
La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de todo cartel o anuncio que, a su juicio, ofrezca confusión en cuanto al uso gratuito de las obras, y podrá ordenar la colocación de carteles determinados cuando la falta de éstos pueda, a su juicio, ser motivo de que no se consideren de uso público gratuito las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Urbanizadora Hispano Belga, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar litoral del término municipal de Cartagena (Murcia) para la construcción de un embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Urbanizadora Hispano Belga, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal: Cartagena.
Destino: Construcción de un embarcadero.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en zona marítimo-terrestre y 10 pesetas en el mar litoral.

Instalaciones: Muelles embarcadero de planta irregular, con dos frentes de atraque: uno, de 12,30 metros cuadrados de longitud con 1,40 metros de calado, y otro, de 9,20 metros de longitud y 0,85 metros de calado.
Prescripción: En caso de necesidad, no se podrá impedir el amarre de embarcaciones a persona alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Aguamarina, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca) para la construcción de piscina, terraza y solárium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Aguamarina, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Andraitx.
Superficie aproximada: 800 metros cuadrados.
Destino: Construcción de piscina, terraza y solárium.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Seis terrazas-solárium casi paralelas longitudinalmente a la orilla, de 1, 2, 4, 6, 7 y 8 metros de cotas respectivas y con escalinatas de 1,50 metros de ancho de acceso entre ellas, y piscina totalmente cerrada con muros de hormigón de 0,50 metros de espesor.

Prescripciones:
Las terrazas serán de uso público gratuito.
La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al «Club Florimar, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de solárium, piscina, embarcadero y muelle de ribera.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al «Club Florimar, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.
Superficie aproximada: 1.660 metros cuadrados.
Destino: Construcción de solárium, piscina, embarcadero y muelle de ribera.

Plazo de la concesión: Sesenta años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza-solárium con muros de contención de un metro de espesor, contruidos de hormigón ciclópeo de 250 kilogramos de cemento Portland; piscina de planta rectangular y de 8,88 x 19,90 metros de dimensiones, y muelle de ribera-embarcadero.

Prescripciones: El solárium, embarcadero y muelle de ribera serán de uso público gratuito.
La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de cualquier cartel o señalización que ofrezca dudas sobre el uso gratuito de las obras u ordenar la colocación de los carteles necesarios cuando la falta de éstos induzca a la confusión sobre el uso público gratuito de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Torres Serra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) para la construcción de caseta-varadero y almacén para enseres de pesca.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Torres Serra una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San José.
Superficie aproximada: 37 metros cuadrados.
Destino: Construcción de caseta-varadero y almacén para enseres de pesca.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de refugio para embarcación excavada en la roca, de una altura de 1,80 metros, un ancho de dos metros y una longitud de cinco metros, y varadero constituido por una simple escalera de madera de pino corriente, de escuadria de 0,10 x 0,10 metros.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.